



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0652-2025-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2524457**

San Marcos, 15 de mayo del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

**CARTA N°005-2025-JDGD-CONSORCIOWIRUSH/RC**, de fecha 17 de marzo del 2025; **INFORME N°632-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 20 de marzo del 2025; **INFORME N°3257-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 24 de marzo del 2025; **INFORME N°351-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 26 de marzo del 2025; **CARTA N°896-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 27 de marzo del 2025; **CARTA N°027-2025-WJME-PS&CDEVANGUARDIA/RCS**, de fecha 07 de abril del 2025; **INFORME N°864-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 10 de abril del 2025; **INFORME N°3929-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 23 de abril del 2025; **INFORME LEGAL N°343-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 06 de mayo del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 25 de enero del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°025-2022/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, con un costo total de S/ 6,406,042.85 (Son: Seis millones Cuatrocientos seis mil Cuarenta y dos con 85/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 15 de julio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°166-2022-MDSM/CS-1 – DERIVADA DE LA LP N°016-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO WIRUSH**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0652-2025-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, con un costo total de S/ 5,931,674.13 (Son: Cinco millones Novecientos treinta y un mil Seiscientos setenta y cuatro con 13/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 14 de setiembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°090-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. – P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L., para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 11 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 12 de octubre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 16 de enero del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 12 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que con fecha 26 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 26 de agosto del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 285-2024-MDSM-GM**, se aprueba la **PRESTACIÓN DEL ADICIONAL N°01** de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, por el monto de S/ 884,593.05 (Son: Ochocientos ochenta y cuatro mil Quinientos noventa y tres con 05/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 14.91% con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Que, con fecha 25 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1279-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, por cuarenta (45) días calendarios al contratista **CONSORCIO WIRUSH**;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0652-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 30 de octubre del 2024, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1360-2024-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepcion de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557;

Que, con fecha 16 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557;

Que, con fecha de recepcion 17 de marzo del 2025, mediante CARTA N°005-2025-JDGD-CONSORCIOWIRUSH/RC, el Sr. Jopen Delfin Gonzales Diaz, Representante Común del CONSORCIO WIRUSH, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557;

Que, con fecha de recepcion 20 de marzo del 2025, mediante INFORME N°632-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557;

Que, con fecha de recepcion 24 de marzo del 2025, mediante INFORME N°3257-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557;

Que, con fecha de recepcion 26 de marzo del 2025, mediante INFORME N°351-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 6,662,896.57 (Son: Seis millones Seiscientos sesenta y dos mil Ochocientos noventa y seis con 57/100 soles), a favor del CONSORCIO WIRUSH;

Que, con fecha de recepcion 27 de marzo del 2025, mediante CARTA N°896-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Wilson José Martínez Merino, Gerente General de P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L., el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, para su revisión y emisión de conformidad;

Que, con fecha de recepcion 07 de abril del 2025, mediante CARTA N°027-2025-WJME-PS&CDEVANGUARDIA/RCS, el Sr. Wilson José Martínez Merino, Gerente General de P.S&C DE VANGUARDIA E.I.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el informe de conformidad de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA,

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0652-2025-MDSM/GDUR/G

CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557;

Que, con fecha de recepción 10 de abril del 2025, mediante INFORME N°864-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517557, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 5,026,842.48</b>	<b>S/ 5,931,674.13</b>
<b>MENOR METRADO</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>S/ 0.00</b>
<b>ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>	<b>S/ 749,655.13</b>	<b>S/ 884,593.05</b>
<b>EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 5,026,842.48</b>	<b>S/ 5,931,674.13</b>
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>	<b>S/ 5,776,497.61</b>	<b>S/ 6,816,267.18</b>
<b>CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 502,684.25</b>	<b>S/ 593,167.41</b>
<b>CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>	<b>S/ 74,965.52</b>	<b>S/ 88,459.31</b>

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		<b>S/ 5,646,522.51</b>	<b>S/ 6,662,896.57</b>	<b>S/ 333,352.97</b>	<b>S/ 393,356.50</b>
<b>SALDO DE OBRA</b>		<b>S/ 129,975.10</b>	<b>S/ 153,370.61</b>		
<b>VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL INCLUIDO COVID-19</b>		<b>S/ 4,896,867.38</b>	<b>S/ 5,778,303.52</b>	<b>S/ 278,628.15</b>	<b>S/ 328,781.22</b>
1	VALORIZACION N° 01 Oct-22	S/ 1,215,021.90	S/ 1,433,725.85	S/ 52,152.97	S/ 61,540.50
2	VALORIZACION N° 02 Nov-22	S/ 737,938.31	S/ 870,767.21	S/ 39,185.21	S/ 46,238.55
3	VALORIZACION N° 03 Dic-22	S/ 1,050,581.03	S/ 1,239,685.62	S/ 61,440.59	S/ 72,499.90
4	VALORIZACION N° 04 Ene-23	S/ 208,310.45	S/ 245,806.33	S/ 12,198.38	S/ 14,394.09
5	VALORIZACION N° 05 Jun-23	S/ 734,564.99	S/ 866,786.69	S/ 41,135.64	S/ 48,540.06
6	VALORIZACION N° 06 Jul-23	S/ 494,027.84	S/ 582,952.85	S/ 32,605.84	S/ 38,474.89
7	VALORIZACION N° 07 Oct-24	S/ 456,422.86	S/ 538,578.97	S/ 39,909.52	S/ 47,093.23
<b>VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>		<b>S/ 749,655.13</b>	<b>S/ 884,593.05</b>	<b>S/ 54,724.82</b>	<b>S/ 64,575.29</b>
1	VALORIZACION N° 01 Oct-24	S/ 749,655.13	S/ 884,593.05	S/ 54,724.82	S/ 64,575.29
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 1,016,374.05		S/ 60,003.54
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)</b>		<b>S/ 5,646,522.51</b>	<b>S/ 6,662,896.57</b>	<b>S/ 333,352.97</b>	<b>S/ 393,356.50</b>

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0652-2025-MDSM/GDUR/G

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		SIN IGV	INC IGV
REAJUSTE DE PRECIOS DE VALORIZACIONES PAGADAS (b)		S/ 333,352.97	S/ 393,356.50
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL		S/ 278,628.15	S/ 328,781.22
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA		S/ 54,724.82	S/ 64,575.29
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION</b>		<b>S/ 5,979,875.48</b>	<b>S/ 7,056,253.07</b>
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION		SIN IGV	INC IGV
		S/ 33,932.20	S/ 40,040.00
N°COMP.:10853 - REGISTRO SIAF: 618 - PENALIDAD VAL 04 ( ENE. - 2023)		S/ 16,779.66	S/ 19,800.00
N°COMP.:14273 - REGISTRO SIAF: 618 - PENALIDAD VAL 05 ( JUN. - 2023)		S/ 5,033.90	S/ 5,940.00
N°COMP.:14269 - REGISTRO SIAF: 618 - PENALIDAD VAL 06 ( JUL. - 2023)		S/ 2,516.95	S/ 2,970.00
N°COMP.:2427512 - REGISTRO SIAF: 19288 - PENALIDAD VAL 07 ( OCT. - 2024)		S/ 6,983.05	S/ 8,240.00
N°COMP.:2501206 - REGISTRO SIAF: 19635 - PENALIDAD VAL 01 ADICIONAL DE OBRA N° 01 (OCT. - 2024)		S/ 2,618.64	S/ 3,090.00
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 5,979,875.48</b>	<b>S/ 7,056,253.07</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 1,076,377.59	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 7,056,253.07</b>	<b>S/ 7,056,253.07</b>
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		SIN IGV	INC IGV
		S/ 577,649.76	S/ 681,626.72
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 502,684.25	S/ 593,167.41
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 74,965.52	S/ 88,459.31

### IX. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2022-2024, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2022- 2031	S/ 5'931,674.13	S/ 5'778,303.52	S/ 153,370.61
	2023-0362			
	2024-7588			
ADICIONAL	2024-7704	S/ 884,593.05	S/ 884,593.05	S/ 0.00
		S/ 6'916,267.18	S/ 6'662,896.57	S/ 153,370.61

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2022-2024, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2517557, S/ 6'662,896.57 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis con 57/100 soles), a favor de la empresa "CONSORCIO WIRUSH", teniendo como operador tributarios a la empresa "CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS J & AB E.I.R.L.", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el sistema.

(...)  
X. ANALISIS

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0652-2025-MDSM/GDUR/G

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517557, se suscribió el 16 de enero del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517557, comienza el 17 de enero del 2025 y Culmina el 17 de marzo del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517557, el 17 de marzo del 2025, estando en la fecha límite de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 18 de marzo del 2025 y culmina el 16 de mayo del 2025.
5. La entidad, en cumplimiento a la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 090-2022-MDSM/CS-2, en el cual indica que el plazo de ejecución de la prestación contempla la revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de ejecución de obra, se remitió a la empresa consultora de la supervisión de la obra, el expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista el 27 de marzo del 2025, otorgándole diez (10) días calendarios para emitir su informe de conformidad a la liquidación presentada por el contratista.
6. El gerente general de la empresa consultora de la supervisión de la obra, emite su informe dando conformidad al expediente de liquidación de contrato de obra elaborado por el contratista, con fecha 04 de abril del 2025, estando dentro de los plazos otorgados por la entidad.
7. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517557, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 16 de enero del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

(...)

### XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2517557.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0652-2025-MDSM/GDUR/G

2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2517557, con un costo de ejecución final de **S/ 7,056,253.07 (Siete Millones Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 07/100 soles)** Inc. IG, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales y del Adicional de obra N° 01, según la Liquidación de Contrato Principal de Obra asciende a **S/ 6'662,896.57 (Seis Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis con 57/100 soles)** Inc. IG.
  - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 393,356.50 (Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 50/100 soles)** Inc. IG.
  - La devolución de la CARTA FIANZA de fiel cumplimiento, del contrato principal, por el monto correspondiente a **S/ 593,161.41 (Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Sesenta y Uno con 41/100 soles)** como garantía del 10% de fiel cumplimiento, por el compromiso contractual, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
  - La devolución de la CARTA FIANZA de fiel cumplimiento, Adicional de Obra N° 01, por el monto correspondiente a **S/ 88,459.31 (Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 31/100 soles)** como garantía del 10% de fiel cumplimiento, por el compromiso de ejecución del Adicional de Obra N° 01, el cual deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
4. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad respecto a las fórmulas polinómicas primigenias que contravienen el D.S. 011-79-VC, que forma parte de los documentos del procedimiento de selección según lo indica el numeral 138.1 del Artículo 138. Contenido del Contrato del R.L.C.E.; así como de las fórmulas polinómicas correspondientes a prestaciones de Adicionales de Obra que contravienen el D.S. 011-79-VC las que fueron aprobadas dentro del plazo de ejecución, que puedan generar perjuicio económico a la entidad, siendo responsabilidad exclusiva de quienes elaboraron y aprobaron tanto el Expediente Técnico contractual como el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra.

#### XII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal **f)** del ítem **8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 23 de abril del 2025, mediante **INFORME N°3929-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557;

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0652-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha de recepción 06 de mayo del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°343-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°005-2025-JDGD-CONSORCIOWIRUSH/RC**, de fecha 17 de marzo del 2025; **INFORME N°351-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 26 de marzo del 2025; **CARTA N°027-2025-WJME-PS&CDEVANGUARDIA/RCS**, de fecha 07 de abril del 2025; **INFORME N°864-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 10 de abril del 2025; **INFORME LEGAL N°343-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 06 de mayo del 2025;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VECINAL DE COYLLAR, HUAYRONGA, CONTONGA, LLIUYA Y TOGA CRUZ EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517557, siendo su costo de ejecución final **S/ 7,056,253.07** (Son: Siete millones Cincuenta y seis mil Doscientos cincuenta y tres con 07/100 soles) Inc. IG.V.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 6,662,896.57
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 393,356.50
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 7,056,253.07</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01**, a favor del **CONSORCIO WIRUSH**, por la suma de **S/ 393,356.50** (Son: Trescientos noventa y tres mil Trescientos cincuenta y seis con 50/100 soles) inc. IG.V.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0652-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO WIRUSH, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
CARTA FIANZA N°7102210101353-000 EMITIDA POR LA ASEGURADORA MPFRE PERU - CONTRACTUAL	S/ 593,167.41
CARTA FIANZA N°7102510100063-000 EMITIDA POR LA ASEGURADORA MPFRE PERU – ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 88,459.31
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 681,626.72</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI BANCOS  
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
N° 10630

Archivo  
GDUR  
Exp:2524457

Municipalidad Distrital de San Marcos

